



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RECTORADO



Municipalidad de Bella Vista  
Provincia de Tucumán

### CONVENIO PARTICULAR ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, con domicilio en Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su Rector, Ing. Sergio José PAGANI, en adelante LA UNIVERSIDAD, con la presencia de la Sra. Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dra. María Cristina GRUNAUER de FALU por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. Jorge Sebastián SALAZAR, con domicilio legal en Sarmiento y Marconi de la ciudad de Bella Vista, en adelante MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, sometidas al convenio marco suscripto oportunamente entre el Superior Gobierno de la Provincia y la UNT según Resoluciones HCS 1628-001 y 1629-001

#### CONSIDERANDO

Que entre las funciones esenciales de la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, se encuentra la elaboración, diseño y supervisión de la política municipal de educación y formación de nuevas carreras, la promoción, organización y coordinación de acciones públicas en materia de asistencia social y la de participar, en coordinación con organismos pertinentes, en las políticas sociales que tengan impacto en la salud y educación de la comunidad.

Que, por su parte, son fines de la UNIVERSIDAD la formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, entendiéndose la necesidad de nuevos estudios y prácticas, capaces de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que por ello ambas partes consideran de vital importancia la celebración de acuerdos estratégicos entre LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN y la UNIVERSIDAD, por lo que convienen en celebrar el presente convenio específico de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** EL presente convenio tiene por objeto acordar las condiciones bajo las cuales se dictará el primer año de la carrera "Abogacía" Plan 2018 aprobado por el Honorable Consejo Superior por Resolución N° 1337 del 06 de diciembre de 2018. El dictado de esta carrera se realizará como "extensión áulica".

**SEGUNDA. RECONOCIMIENTO:** La MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA reconoce la importancia y relevancia que cobra la formación académica de estos profesionales, que integrarán el universo jurídico en Tucumán.



**TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** LA UNIVERSIDAD a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tendrá a su cargo la coordinación, control y el dictado a través de docentes designados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, del primer año de la carrera de "Abogacía".

Serán de su exclusiva competencia las cuestiones académicas y administrativas de la carrera, y la emisión de constancias, certificados y títulos pertinentes.

El control del funcionamiento administrativo se cumplirá por conducto de los organismos específicos de LA UNIVERSIDAD; de este modo la inclusión y seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes en esta extensión áulica se realizará mediante SIU-Guaraní.

**CUARTA: OBLIGACIONES MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA:** se compromete a financiar los gastos necesarios en forma exclusiva para cubrir los requerimientos que demanda la implementación del dictado de primer año de la carrera de Abogacía.

El monto anual estimativo para el dictado del primer año se establece en la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cinco (\$ 5.158.805). El monto indicado se ajustará conforme a la escala salarial docente equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos S/D (sin antigüedad) y un cargo de Prof. Adjunto S/D (sin antigüedad para la coordinación).

Los gastos previstos refieren a los siguientes conceptos: pago a docentes por el período de 7 (siete) meses (materias semestrales y mesas de exámenes); pago de un personal administrativo por el período de 12 (doce) meses; movilidad y refrigerio por el período de 12 (doce) meses. Estos gastos se estiman sobre una cohorte de hasta cien (100) estudiantes. En caso de superar esta cantidad de alumnos, se ampliará el plantel docente y la retribución establecida en esta cláusula se duplicará.

La MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA se obliga a transferir a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de LA UNIVERSIDAD, del 25 al 30 de cada mes, el monto necesario para la cobertura de los gastos equivalente a honorarios del personal docente, no docente y demás gastos administrativos y gastos operativos detallados en el presupuesto correspondiente.

Para la cobertura mensual de los gastos La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales notificará del 10 al 15 de cada mes el monto que debe ser depositado a través de depósito bancario en la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, CBU0110481720048110284707 para el primer año de la carrera a partir del mes de marzo de 2023 por 12 (doce) meses consecutivos.

De no cumplirse con la remisión de fondos por parte la Municipalidad en tiempo y forma, ésta deberá notificar a los alumnos de manera fehaciente que sólo podrán continuar el cursado de



-3-

modo presencial en la sede central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales sita en calle 25 de Mayo n° 474 de esta ciudad.

Asimismo, la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA tendrá a su cargo el pago del seguro de los estudiantes desde el inicio del cursado hasta su finalización y las tareas de mantenimiento de la infraestructura edilicia de modo de garantizar su uso en buenas condiciones.

**QUINTA. DEL CURSADO Y SUS PRÁCTICAS:** Las partes convienen que la carga horaria correspondiente al cursado del primer año de la carrera se cumplirá en el Centro Universitario Dr. Raúl Alfonsín de la Municipalidad de Bella Vista.

La programación del dictado de las asignaturas, su horario, modalidad y número de concurrentes, será acordado mediante acta acuerdo al inicio de cada período lectivo, de acuerdo a las características y términos previstos por el Plan de Estudio de la carrera.

El alumno deberá cumplir las normativas internas de funcionamiento, administrativas y de bioseguridad vigentes al momento de asistir al cursado.

**SEXTA. VIGENCIA. RESCISION:** El presente convenio tendrá una duración de 1 (un) año. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente efectuada con 60 días de antelación. La rescisión unilateral por parte de la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA generará para la misma la obligación de cubrir los gastos del dictado del primer año de la carrera de Abogacía Plan 2018 hasta la fecha de la rescisión, asumiendo además la obligación de comunicar de modo fehaciente a los alumnos que podrán continuar con el cursado de la carrera en la modalidad presencial en la sede central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sita en 25 de Mayo 474 de esta ciudad.

La rescisión unilateral por parte de la UNIVERSIDAD genera para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la obligación de comunicar fehacientemente a los alumnos que podrán continuar el cursado de la carrera con la modalidad presencial en la sede central de la Unidad Académica antes referenciada.

Se deja constancia asimismo que los alumnos que queden en condición de libres o deban recurrar podrán rendir examen libre o bien recurrar en sede central de la referida Facultad.

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

**SEPTIMA. COMPROMISO:** Cada parte se compromete a completar los trámites administrativos internos que resulten necesarios en cada caso, en forma previa a la ejecución del presente acuerdo.

**OCTAVA. CONTROVERSIAS:** Las controversias que pudieran surgir en la aplicación o



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RECTORADO



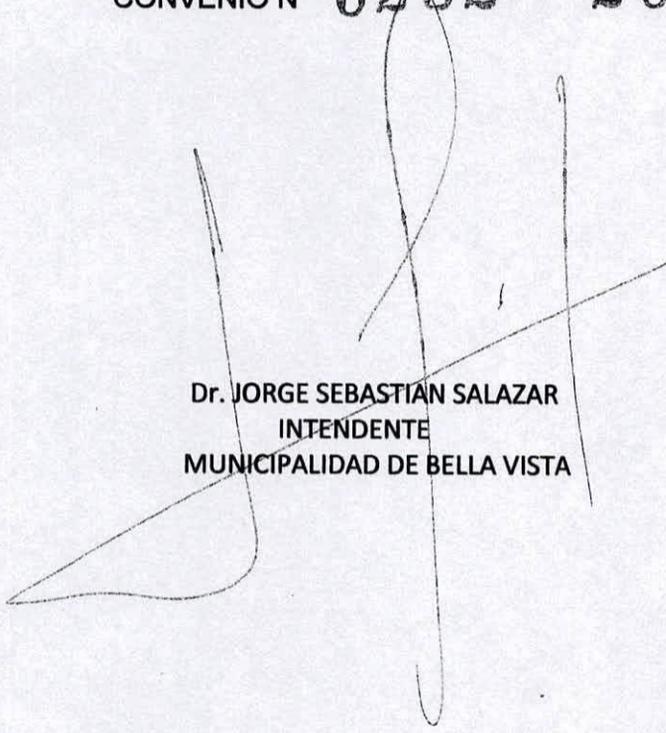
Municipalidad de Bella Vista  
Provincia de Tucumán

-4-

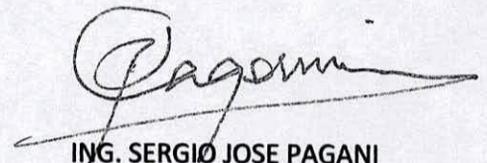
interpretación del presente, y toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, se regirán por las cláusulas del convenio marco que rige entre ambas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 29 MAR 2023

CONVENIO N° 0232 2023



Dr. JORGE SEBASTIAN SALAZAR  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA



ING. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN